

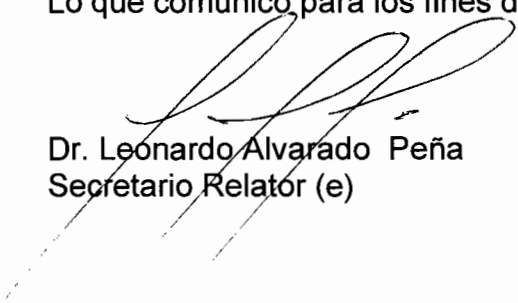
BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.2009-357-J.ACM-MFP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de mayo del 2009, las 17H20. Llega a conocimiento de este Tribunal, la causa signada con el No. 357-2009-J.ACM-MFP, remitida por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 375-P-OS-CNE-2009 de 11 de mayo de 2009, que contiene el expediente en relación al spot publicitario supuestamente transmitido los días martes 7 y miércoles 8 de abril de 2009, por medio de la radio Super W 96.9 del cantón la Concordia, de la Provincia de Esmeraldas.

PRIMERO.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se dispone: **1)** Oficiase al Presidente del Consejo Nacional Electoral para que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, ordene a quien corresponda, se remita a este despacho copias certificadas de la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-1-15-4-2009; Oficio No.000001445 de 20 de abril de 2009, remitido por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral al Jefe del Destacamento de la Concordia de la Provincia de Esmeraldas; **c)** Oficio No. 361-P-OSC-CNE-2009 de 29 de abril de 2009, dirigido al Dr. Washington Pesántez, Fiscal General del Estado y Oficio No. 363-P-OSC-CNE-2009 de 20 de abril de 2009 dirigido al Dr. Lenin Arroyo, Ministro Fiscal Provincial de Esmeraldas, firmados por el Presidente del Consejo Nacional Electoral. **2)** Oficiase al Director de la Delegación Provincial de Esmeraldas para que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, remita a este Tribunal, un informe sobre el cumplimiento de la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-1-15-4-2009 y su modificatoria. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en el casillero contencioso No. 3, sin perjuicio de la exhibición de esta providencia en la cartelera que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.- f.) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)